

# **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS**

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA  
NACIONAL No.  
LPN/FGJCDMX/DACS-007/2020**

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH”**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	19 de Marzo 2020 15:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		23 de Marzo 2020 14:00 Hrs.
Dictamen Técnico y Fallo		26 de Marzo 2020 15:00 Hrs.

## GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**Adquisición.-** El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requiriente.-** Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

**Bases.-** El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de adquisición que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Bienes Muebles.-** Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o causas de fuerza mayor.-** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato Abierto.-** Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

**“La Convocante”.-** La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**Contraloría.-** Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Contraloría General.-** Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**Domicilio de la Convocante.-** Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

**Identificación Oficial Vigente.-** Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional serán: credencial para votar (la cual su vigencia se verificará en plataforma del Instituto Nacional Electoral), pasaporte, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

**Ley.-** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LATRPERCDMX.-** Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**Licitación Pública:** Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

**“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”:** Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

**“El Proveedor”.-** La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

**C.I.F.** Cedula de Identificación Fiscal.

**S.H.C.P.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
<b>1.</b>	<b>Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública</b>
<b>2.</b>	<b>Condiciones Generales</b>
<b>3.</b>	<b>Información sobre bienes objeto de esta la Licitación Pública</b>
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Caducidad de los bienes
3.5	Transporte y empaque
3.6	Plazo de entrega
3.7	Condiciones de entrega
3.8	Proceso de recepción, verificación de los bienes
3.9	Lugar de entrega de los bienes
3.10	Devolución y sustitución
3.11	Seguro de responsabilidad civil
3.12	Impuestos y Derechos
<b>4.</b>	<b>Información Específica de la Licitación Pública</b>
4.1	Consulta de Bases, costo y forma de pago
<b>5.</b>	<b>Presentación de la Propuesta</b>
5.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
5.2	Instrucciones para entregar la propuesta
5.2.1	Documentación Legal
5.2.2	Documentación Administrativa
5.2.3	La propuesta Técnica
5.2.4	La propuesta Económica
<b>6.</b>	<b>Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas</b>
<b>7.</b>	<b>Eventos de la Licitación Pública Nacional y verificación de los proveedores sancionados.</b>
7.1	Modificaciones
7.2	Junta de Aclaración de Bases
7.3	Presentación y Apertura de Propuestas
7.4	Fallo
<b>8.</b>	<b>Criterios de Evaluación</b>
8.1	Evaluación de propuestas
8.2	Documentación Legal y Administrativa
8.3	Propuesta Técnica
8.4	Propuesta Económica
<b>9.</b>	<b>Garantía de formalidad de las propuestas</b>
9.1	De la formalidad de las propuestas
9.2	Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
9.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

- 10. Criterios de adjudicación del contrato**
- 11. Adjudicación del contrato**
- 12. Suspensión del proceso de la Licitación Pública**
  - 12.1 Suspensión temporal o definitiva de la Licitación Pública Nacional
- 13. Descalificación del licitante**
- 14. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**
- 15. Inconformidades**
- 16. De los Contratos**
  - 16.1 Consideraciones generales
    - 16.1.1 Cesión de derechos
    - 16.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al Contrato
    - 16.1.3 Formalización del Contrato
  - 16.2. Del cumplimiento del Contrato
    - 16.2.1 Seguro de responsabilidad civil
    - 16.2.2 Liberación de garantía
    - 16.2.3 Aplicación de la garantía
  - 16.3 Pagos
    - 16.3.1 Anticipos
    - 16.3.2 Condiciones de pago
    - 16.3.3 Validación de facturas
  - 16.4 Sanciones
  - 16.5 Rescisión del contrato
    - 16.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato
- 17. Del domicilio para recibir notificaciones**
- 18. Visitas**

### ANEXOS

ANEXO UNO	Descripción de los Bienes.
ANEXO DOS	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO TRES	Formato de Propuesta Técnica.
ANEXO CUATRO	Formato de Propuesta Económica.
ANEXO CINCO	Formato de carta de integridad.
ANEXO SEIS	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO SIETE	Carta de conocimiento de acato y de no encontrarse dentro del supuesto del artículo 39 de la Ley.
ANEXO OCHO	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO A	Formato con los datos del licitante.

“**LA CONVOCANTE**”, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Transitorio TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO PRIMERO de la Constitución Política de la Ciudad de México; segundo y tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 1°, 3° fracción I, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley, así como los artículos 36, 37 y 41, de su Reglamento y demás normatividad aplicables, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/000/2020**, para la “**Adquisición y Suministro de Box Lunch**” conforme a las siguientes:

## B A S E S

En la presente Licitación Pública Nacional, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Para esta Licitación Pública Nacional los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente puede ser el Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Lic. Illiana Berenice Rodríguez Chumacero, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Mtro. Eduardo Montesano Villavicencio, Subdirector de Adquisición de Bienes.

### 2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, se realizará por concepto de partida única completa por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única que consta de 2 subpartidas y mediante la figura de Contrato Abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la adquisición de los bienes se establece en el cuadro siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA
ÚNICA	ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH	\$ 996,800.00	\$ 9'968,000.00

REQUISICIÓN	ÁREA REQUIRENTE	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA/
032/2020	JEFATURA GENERAL DE POLICIA DE INVESTIGACIÓN	\$ 139,552.00	\$ 1'395,520.00
048/2020	SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 857,248.00	\$ 8'572,480.00



La vigencia del contrato será a partir del **01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2020** o hasta agotar los montos mínimos o montos máximos establecidos o cuando así lo determine **“LA CONVOCANTE”**

### **3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

#### **3.1 Descripción de los bienes**

Requisición, partida única, área, número de subpartida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

#### **3.2 Grado de integración nacional**

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, y Lineamiento Séptimo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán contar, por lo menos con un **50% (cincuenta por ciento)** de integración ó contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

#### **3.3 Patentes, marcas y derechos de autor**

**“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”**, asumirán la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.

#### **3.4 Caducidad de los bienes**

**“EL PROVEEDOR”** entregará los bienes a **“LA CONVOCANTE”** con una caducidad mínima de 24 (veinticuatro) horas dicho período se contará a partir de la recepción de los mismos por parte de **“LA CONVOCANTE”**, a través de las áreas requirentes.

#### **3.5 Transporte y Empaque**

**“EL PROVEEDOR”**, tendrá bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine **“LA CONVOCANTE”** apegándose a la NOM-251-SSA1-2009, de acuerdo a las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**. Así mismo **“EL PROVEEDOR”** entregará cada box lunch empaquetado de manera individual (sin grapas, ni materiales punzo cortantes) y contenido dentro de un empaque de conformidad al **ANEXO UNO** de las presentes bases.

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración para garantizar la oportuna distribución de los Box Lunch, podrán ser verificados en cualquier momento por personal de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de áreas requirentes.

### 3.6 Plazo de entrega

El proveedor deberá entregar los bienes conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

### 3.7 Condiciones de entrega

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional será LAB destino (Libre Abordo Destino), conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de estas bases.

### 3.8 Proceso de recepción y verificación de los bienes

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de áreas requirentes, verificarán que durante el proceso de recepción de los bienes, estos cumplan con la descripción de los bienes, calidad, cantidad y caducidad solicitada y rechazarán aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional.

### 3.9 Lugar de entrega de los bienes.

Los bienes se entregarán en los lugares establecidos en el **ANEXO UNO** de estas bases.

### 3.10 Devolución y sustitución

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de áreas requirentes harán la devolución de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales o emergentes, contadas a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” vía correo electrónico o por escrito.

### 3.11 Seguro de Responsabilidad Civil.

“**EL PROVEEDOR**” a la firma del contrato, entregará una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los “box lunch” y que sean propiedad o estén en posesión de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los “Box Lunch” objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.

### 3.12 Impuestos y Derechos

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición y suministro de Box Lunch, serán cubiertos por **“EL PROVEEDOR”**. **“LA CONVOCANTE”** únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

## 4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

**“LOS LICITANTES”** interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

### 4.1 Consulta de Bases, costo y forma de pago.

Las bases estarán disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición los días **12, 13 y 17 de marzo** de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. En las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, ubicadas en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley. Estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** verifiquen que en el recibo de pago de bases, aparezca el nombre correcto y/o razón social, y demás datos de **“EL LICITANTE”**, presentará copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria electrónica en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio, así como copia simple de las bases. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el comprobante de pago en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** y en el horario antes mencionado.

## 5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Dirigidas a la Lic. Laura Ángeles Gómez, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.
- b) Impresas en papel con membrete de **“EL LICITANTE”**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- c) En idioma español, en pesos mexicanos y medidas de uso nacional.

- d) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- e) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

## 5.2 Instrucciones para entregar la propuesta

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre cerrado que entregue “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores, así como la documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada, para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO**.

### 5.2.1 Documentación Legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la siguiente documentación:

- a) Formato **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- b) **Personas Morales:** Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el Objeto Social está relacionado con el objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- c) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento.
- d) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.
- e) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la Persona Moral y en su caso de la Persona Física.
- f) Identificación oficial vigente.
- g) Recibo de pago de bases, que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.
- h) Recibo de entrega de bases.
- i) Comprobante de domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a dos meses de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre o última boleta, del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), o contrato de arrendamiento vigente.)

### 5.2.2 Documentación Administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original de la siguiente documentación:

- a) Curricula Vitae de la empresa o Currículum Vitae de la Persona Física.
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. (**ANEXO SIETE**).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.
- d) Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de “Constancia de Adeudos” que deberá avalar los últimos 5 años y/o “Acuse de Recibo” de las contribuciones aplicables en el **Anexo DOS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 último párrafo de la **LATRPCDMX** y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
- Derechos por el Suministro de Agua.

**“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **“EL LICITANTE”** no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

1. El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
2. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar

adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato respectivo.

3. En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2020.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- e) Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente, y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- f) Carta de Integridad conforme al **ANEXO CINCO, de estas bases.**
- g) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública Nacional, como en el contrato respectivo.
- h) **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar un domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro la misma.
- i) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente mínimo a la fecha de formalización del contrato.

Asimismo, será de manera optativa que dicha constancia deberá contener en su caso la anotación que identifique a **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- j) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** tengan con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.

- k) Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan para Cumplir los Valores y Principios que rige el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Lic. Ernestina Godoy Ramos

**C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Lic. Laura Ángeles Gómez

**OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza

**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Lic. Illiana Berenice Rodríguez Chumacero

**DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Mtro. Eduardo Montesano Villavicencio

**SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

C. Eduardo Oscopy Reyes

**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES**

**ÁREAS REQUERENTES**

**JEFATURA GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN**

Mtro. Francisco Almazán Barocio

**JEFE GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN**

**SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

Mtra. Nelly Montealegre Díaz

**SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

- l) **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que guardarán la confidencialidad de toda aquella información y documentación que la convocante le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los bienes.

- m) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** en la que informe el grado de integración o contenido nacional de los bienes que oferte en su propuesta técnica.
- n) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** a que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.
- ñ) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** a que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública Nacional durante un término de 5 años contados a partir de la entrega de los bienes a la convocante, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.

### 5.2.3 La Propuesta Técnica

Deberá presentarse conforme a las características del **ANEXO UNO** y de acuerdo al formato en el **ANEXO TRES** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificación completa de los bienes ofertados, partida única, subpartida, cantidad, unidad de medida por "**EL LICITANTE**", establecidos en el **ANEXO UNO** de estas bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
  - 1) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre abordó destino) sin costo adicional para la convocante, según las necesidades de las áreas requirentes de acuerdo a la solicitud vía solicitud, vía telefónica, correo electrónico o mensaje electrónico.
    - **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación**, ubicado en Calle Doctor. Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
    - **Para la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad**, serán entregados en las Unidades de Investigación y Centros de Atención a Víctimas, en los domicilios según el **ANEXO UNO**.
  - 2) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que la entrega los bienes será en las diferentes áreas requirentes, de acuerdo a lo siguiente:
    - **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación**: Los horarios, lugares y fechas de entrega, así como las cantidades serán programadas anticipadamente con "**EL PROVEEDOR**", de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura General de la Policía de Investigación, quien solicitará los Box Lunch de acuerdo a sus necesidades vía telefónica, correo electrónico o mensaje electrónico, en un horario abierto las 24 horas, cuyo límite de



entrega será dos horas siguientes a lo previamente establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

- Para la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, será de acuerdo a lo siguiente: Las solicitudes ordinarias serán de 8:00 a 9:00, las entregas serán diarias y deberán ser entregadas a más tardar a las 11:00 horas, y en caso de solicitudes adicionales se solicitarán a más tardar a las 21:00 horas y cuyo límite de entrega será hasta las 23:00 horas.

Para el caso de solicitudes (ordinarias, adicionales y/o emergentes) de las áreas requirentes, el plazo máximo de entrega será de 2 (dos) horas contadas a partir del momento de la solicitud, vía telefónica, correo electrónico o mensaje electrónico.

“**LA CONVOCANTE**” verificará a través de las áreas requirentes durante la recepción de los bienes, que éstos cumplan con las descripciones, calidad, cantidad, marca y caducidad solicitadas.

- 3) **Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que “LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de áreas requirentes harán la devolución de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales o emergentes, contadas a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” vía correo electrónico o por escrito.
- 4) Conjuntamente con la propuesta técnica deberá presentar fichas técnicas de los bienes que oferta que indique los ingredientes.
- 5) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que el período de caducidad será mínimo de 24 (veinticuatro) horas para su consumo a partir de la recepción de los mismos por parte de “**LA CONVOCANTE**”.
- 6) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregara a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los “Box Lunch” y que sean propiedad o estén en posesión de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los “Box Lunch” objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.
- 7) “**EL LICITANTE**” deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los insumos alimentarios deberán ser entregados debidamente embalados y empacados garantizando su calidad, integridad, conservación, conforme a las presentaciones descritas para cada producto en su propuesta técnica de conformidad con el **ANEXO UNO** y que está de

acuerdo en que no se aceptarán empaques en mal estado y en caso de que los insumos alimentarios resulten dañados durante la transportación y la entrega, serán devueltos para su reposición, sin costo para **“LA CONVOCANTE”**.

- 8) **“EL LICITANTE”** deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que el transporte de los insumos alimentarios objeto de esta Licitación Pública Nacional será bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine **“LA CONVOCANTE”** apegándose a la NOM-251-SSA1-2009, de acuerdo a las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**. Así mismo **“EL PROVEEDOR”** entregará cada box lunch empaquetado de manera individual (sin grapas, ni materiales punzo cortantes) y contenido dentro de un empaque de conformidad al **ANEXO UNO** de las presentes bases, asimismo deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración, para garantizar la oportuna distribución de los Box Lunch.
- 9) **“EL LICITANTE”** deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que acepta las condiciones de entrega, así como que cuenta con la capacidad de almacenaje y distribución para realizar la entrega de los insumos alimentarios objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- 10) **“EL LICITANTE”** deberá presentar original y copia simple para cotejo, **de la inspección sanitaria realizada con base en la NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios”**, de sus instalaciones, equipo de refrigeración, que certifique el cumplimiento de la citada norma, dicho documento deberá ser expedido por un laboratorio acreditado ante la EMA, anexar copia de dicha acreditación
- 11) **“EL LICITANTE”** deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Calidad – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Calidad, del establecimiento donde opera **“EL LICITANTE”**.
- 12) **“EL LICITANTE”** deberá presentar original y copia simple para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / ISO 22000:2005, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, del establecimiento donde opera **“EL LICITANTE”**; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de recepción de insumos, elaboración, embolsado, armado, sellado, etiquetado, codificado, embalaje y almacenamiento de producto procesado; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador.
- 13) **“EL LICITANTE”** deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión, del establecimiento donde opera **“EL LICITANTE”**.
- 12) **“EL LICITANTE”** deberá presentar muestras físicas de los box lunch, con la finalidad de verificar el empaquetado y el contenido de los mismos

#### 5.2.4 La Propuesta Económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO CUATRO**, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, partida única y subpartida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A., importe total de la propuesta, importe total de la propuesta con letra, en términos del **ANEXO CUATRO**, de estas bases.
- b) Precios unitarios en moneda nacional, con 2 decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y una copia simple, de conformidad con el **numeral 9** de estas bases de Licitación Pública Nacional.

#### 6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

De conformidad con la “Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública Nacional de acuerdo a lo que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las personas morales citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el licitante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general y los datos como son: Razón social, tipo de Persona Moral (micro, pequeña o mediana), domicilio, nacionalidad, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO OCHO**.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las Personas Morales participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las Personas Morales; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las Personas Morales mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

#### 7. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la fecha y horarios establecidos en estas bases en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de la convocante.

Considerando el registro de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

## 7.1 Modificaciones

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, “**LA CONVOCANTE**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes señalados en las bases, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

### Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases,” **LOS LICITANTES**” al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a “**LOS LICITANTES**” un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por “**LA CONVOCANTE**”.

En este caso, “**LA CONVOCANTE**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida, descripción de los bienes, las nuevas cantidades, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, importe total con y sin impuestos originalmente propuestos.

- c) Fallo, hasta antes de su emisión, “**LA CONVOCANTE**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II. Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “**LA CONVOCANTE**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “**EL PROVEEDOR**” el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

## 7.2 Junta de Aclaración de Bases

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de la Ley y 41 de su Reglamento, la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día de **19 de marzo de 2020, a las 15:00 horas**, en la sala eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”**, por escrito previo a su celebración, y escritas durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“LA CONVOCANTE”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a [eduardo\\_montesano@fgjcdmx.gob.mx](mailto:eduardo_montesano@fgjcdmx.gob.mx) o [eduardo\\_oscoy@fgjcdmx.gob.mx](mailto:eduardo_oscoy@fgjcdmx.gob.mx), o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, sita en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

El acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

## 7.3 Presentación y Apertura de Propuestas

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43, Fracción I de la Ley y 41, Fracción II, Párrafo segundo de su Reglamento, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **23 de marzo de 2020, a las 14:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

**“LOS LICITANTES”** que lleguen una vez iniciado el evento, se les permitirá el acceso, sin embargo no se recibirán propuestas.

En este acto, **“LOS LICITANTES”** entregarán su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **“LA CONVOCANTE”** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

#### 7.4 Fallo

LA **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará el día **26 de marzo de 2020, a las 15:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

**“LA CONVOCANTE”** comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, en beneficio de **“LA CONVOCANTE”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SEIS** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la **gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril del año 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio unitario de los bienes objeto del proceso de Licitación Pública Nacional para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento siendo como mínimo dos rondas:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SEIS** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a **“LOS LICITANTES”** en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- La subasta de precios se realizará tomando en cuenta el precio unitario de la partida única en que participe “el licitante” antes de I.V.A., quedando asentado en el formato señalado como ANEXO SEIS de estas bases.

Una vez que se determine el licitante que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para la convocante y por ende el precio unitario más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que estos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio unitario más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

- 9.- Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará a **“EL LICITANTE”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

Para el caso de los licitantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva, estará a su disposición en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**”.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de esta Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que no se encuentren descalificados, debiéndose entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicaran para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**”, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando los precios unitarios de los bienes y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública Nacional, así como sus **ANEXOS UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO (en su caso) y A**, garantizando las mejores condiciones de compra para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del “**SOBRE CERRADO**”.
- d) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
  - d.1 El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades referenciales de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.
  - d.2 El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga “**LA CONVOCANTE**” al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.



d.3 El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

**Si una vez hecho del conocimiento a “EL LICITANTE O LOS LICITANTES” lo anterior y revisado con “LA CONVOCANTE” no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.**

- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.
- f) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.

### 8.1 Evaluación de Propuestas

### 8.2 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**”. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

### 8.3 Propuesta Técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Licitación Pública Nacional. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la entrega de los bienes.

### 8.4 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas así mismo, se evaluará los precios unitarios más bajos presentados en la segunda etapa del procedimiento.

## 9. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y deberá ser con fecha de inicio de vigencia al día de la presentación y apertura de propuestas.

### 9.1 De la formalidad de las propuestas

Con fundamento en el artículo 73, Fracción primera y 75 bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar sin considerar impuestos, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del “**SOBRE CERRADO**” que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Fiscalía

General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública Nacional; además en el texto de la fianza deberá transcribirse las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 282, 283, 178, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

## 9.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

**“LA CONVOCANTE”** conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, previa solicitud por escrito, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

A **“EL LICITANTE”** ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato.

## 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en su totalidad en los siguientes casos:

- A) Cuando **“EL LICITANTE”** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado **“EL PROVEEDOR”** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley y 60 fracción II de su Reglamento.
- C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **“LOS LICITANTES”** al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precios unitarios más bajos y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para la convocante. **La adjudicación se hará por concepto de partida completa, por lo que deberá ofertar el 100% de la partida única que consta de 2 subpartidas.**

En caso de que **“EL LICITANTE”** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor, **“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato, a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

#### 11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional se adjudicará a la persona moral o física que, de entre **“LOS LICITANTES”**, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 12 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

##### 12.1 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

La Contraloría General, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener como efectos: confirmarse la validez del acto, anularlo, o suspender definitivamente el procedimiento. De confirmar la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo y de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la Ley y 42 de su Reglamento.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”**, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la Ley y 48 de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública Nacional, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **“LOS LICITANTES”** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

#### 13. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Se descalificará a “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases, y

**Cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:**

- a) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar los precios unitarios de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- b) En caso de que el **LICITANTE** que haya comprado las bases las transfiera a otro o no exhiba el recibo de pago de bases
- c) Si se comprueba que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- d) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- e) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- f) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- g) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- h) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- i) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO UNO**, los bienes ofertados tanto en la propuesta técnica **ANEXO TRES** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO CUATRO**
- j) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto 9.1 de estas bases.
- k) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”.
- m) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- n) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- o) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- p) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

- q) Cuando no presente alguno de los documentos solicitados en las bases.
- r) Cuando no manifieste bajo protesta de decir verdad.

**14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando:

- a) Ninguna persona Física o moral haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases no presenten propuestas.
- c) No reuna los requisitos solicitados en las bases de Licitación o sus precios no fueran convenientes para “LA CONVOCANTE”

**15 INCONFORMIDADES**

De conformidad con el artículo 88 de la Ley, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**LA CONVOCANTE**” podrán interponer, ante la Contraloría General, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**16. DE LOS CONTRATOS**

**16.1 Consideraciones generales**

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación Pública Nacional y de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a “**LA CONVOCANTE**”, el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro del término establecido en numeral 16.1.3 de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento el artículo 60 de la Ley.

**16.1.1 Cesión de Derechos**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, “**EL PROVEEDOR**” deberá solicitar previamente y por escrito a “**LA CONVOCANTE**” tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a “**LA CONVOCANTE**” de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” establece que “**EL PROVEEDOR**” no podrá subcontratar para la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública Nacional.

**16.1.2 Formalización del contrato**

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

## 16.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** que en el proceso de Licitación Pública Nacional, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el I.V.A, a favor de la **Fiscalía General de Justicia** de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

*“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.*

*“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.*

*“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.*

*“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente, o hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato”.*

**“LA CONVOCANTE”** deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPECDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 02 de agosto de 2019.

### 16.2.1 Seguro de Responsabilidad Civil

“EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado se obliga a entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los “Box Lunch” y que sean propiedad o estén en posesión de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los “Box Lunch” objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.

#### 16.2.2 Liberación de garantía

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” hayan cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**” le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

#### 16.2.3 Aplicación de la garantía

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y sus anexos y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.
- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y sus anexos sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

### 16.3. Pagos

#### 16.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública Nacional no se otorgará anticipo alguno.

#### 16.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, fracción II **LATRPCDMX** una vez que el (las) área(s) requirente(s) haya(n) validado la(s) factura(s) y la Dirección de Adquisiciones y

Contratación de Servicios, las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, deberán realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, sin este requisito no se dará trámite al pago de la(s) factura(s).

La Jefatura General de Policía de Investigación así como la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, como áreas requirentes llevaran a cabo la verificación de las facturas. En caso de rechazo de la documentación el tiempo que el proveedor tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasara en su tramite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de la convocante. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley.

#### 16.3.3 Validación de Facturas.

La(s) factura(s) para pago deberán ser presentadas a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, acompañada de la documentación que acredite el suministro de los bienes en: la Jefatura General de la Policía de Investigación ubicada en Calle Doctor. Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México y Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en General Gabriel Hernández, número 56 planta baja, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, según corresponda, como áreas requirentes y responsables de la revisión y validación de la(s) misma(s); la(s) cual(es) deberá(n) contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del proveedor, ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernandez, número 56, Colonia Doctores, Codigo Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, número de requisición, partida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **“LA CONVOCANTE”** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

#### 16.4. Sanciones

**“LA CONVOCANTE”** con fundamento en el artículo 69 de la Ley aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega y/o sustitución de los bienes, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:



#### Penas convencionales

Del **10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los box lunch, entregados desfasados por cada hora de atraso en el horario cuyo límite de entrega será dos horas siguientes a lo previamente establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación.

Del **10% (diez por ciento)** sobre el valor total de los box lunch, entregados desfasados por cada hora de atraso en la entrega de los mismos para el caso de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad las horas serán contabilizadas a partir de las 11:01 y hasta las 13:00; de las 23:01 y hasta las 01:00 del día siguiente para solicitudes adicionales; por lo que una vez transcurridos estos plazos se considerará como box lunch no entregados.

Del **15% (quince por ciento)** sobre el valor total de los box lunch, no entregados conforme a los horarios establecidos por las áreas requirentes, siendo acumulativa esta pena convencional con la de desfase por cada hora de atraso en los horarios establecidos con anterioridad en el **ANEXO UNO**.

Del **5% (cinco por ciento)** sobre el valor total del o los box lunch no sustituidos por cada hora de incumplimiento o atraso contabilizándose estas a partir de las dos horas un minuto posterior a la notificación.

Se entenderá como box lunch no entregados cuando habiendo transcurrido los plazos establecidos en las penalizaciones se solicite su entrega o sustitución y no se realice esta.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y se estipula en el punto 16.3.2 de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA CONVOCANTE" de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a "EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES", "LA CONVOCANTE", hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto 16.3.2, y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a "EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES",

#### 16.5. Rescisión del contrato

"LA CONVOCANTE" rescindirán administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley

Serán causas de rescisión de contrato las siguientes:

- a) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de las Unidades Administrativas requirentes, conforme a las cantidades solicitadas, unidad de medida, marca ofertada, características y especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases y a lo ofertado por el proveedor y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.
- b) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de las Unidades Administrativas requirentes, conforme a las cantidades solicitadas, unidad de medida, marca ofertada, características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases y a lo ofertado por el proveedor sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en estas bases previa opinión de la Contraloría General;
- c) El proveedor modifique las cantidades y características de los bienes objeto del contrato;
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación; conforme a lo establecido en el numeral 18
- e) Se detecte que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el supuesto establecido en el punto **5.2.2** inciso **f)** de estas bases;
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del proveedor;
- g) **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica;
- h) El proveedor intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el contrato;
- i) El proveedor cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**;
- j) El proveedor se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que puedan afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**;
- k) El proveedor recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** sin haberlos entregados efectivamente o haciéndolo incompleto;
- l) El proveedor suspenda la ejecución del Contrato;
- m) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto 16.2 .
- n) **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones obrero patronales, de tal forma que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**

- o) Se compruebe lo establecido en el punto 16.1.1 de estas bases en el sentido, de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivadas del contrato
- p) “EL PROVEEDOR” este sujeto a cualquiera de los impedimentos del artículo 39 de la Ley
- q) A “EL PROVEEDOR” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato
- r) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación que en su caso realice “LA CONVOCANTE”, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero.

#### 16.5.1. Procedimiento de rescisión del Contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato, “LA CONVOCANTE” seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato el proveedor entrega los bienes, objeto de esta Licitación Pública Nacional, “LA CONVOCANTE” dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato “LA CONVOCANTE” establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir el proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

#### 17. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

“LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

#### 18. VISITAS DE COMPROBACIÓN

“LA CONVOCANTE” a través de la a través de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y la Jefatura General de la Policía de Investigación, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a [efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

“LA CONVOCANTE” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “EL LICITANTE O LOS LICITANTES”, con objeto de constatar que los bienes a adquirir cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el lineamiento DÉCIMO OCTAVO de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de estas bases.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020 y con sus anexos consta de 54 fojas.

**ELABORÓ**

**LIC. ILLIANA BERENICE RODRÍGUEZ CHUMACERO  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**AUTORIZÓ**

**ING. CARLOS MIGUEL RICÁRDEZ MENDOZA  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**ANEXO UNO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

REQ. 002/2020 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
REQ. 009/2020 JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DEL BOX LUNCH**

PARTIDA	ÁREA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
ÚNICA	Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad	1	<p>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pan blanco de 60 gramos en 6 variedades: bolillo, hojaldras, media noche, telera, marina, pan de caja, envuelto en bolsa de poli papel doblada.</li> <li>Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 80 gramos ( de conformidad con la NOM-158-SCFI-2003)</li> <li>Rebanada de queso machego mínimo de 50 gramos</li> <li>Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos</li> <li>1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavada y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li> <li>1 (una)Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en envase aséptico de diferentes sabores tipo boing</li> <li>1 (un) yogurt (diferentes sabores) en envase de 140 gramos</li> <li>1 (un)Postre de mínimo de 58 gramos en diversas variedades pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de frutos o similares con envoltura</li> <li>1 Servilleta</li> </ul> <p>NOTA: El Box Lunch deberá ser suministrado en un empaque individual de material ecológico (sin grapas, ni materiales punzo cortantes )con etiqueta que una los cierres de la cja e indique el nombre de la empresa, fecha de elaboración y tiempo de caducidad del pan blanco en sus diferente variedades mínimo de 24 horas contadas a partir de la recepción de los mismos.</p>	1	PIEZA
	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN	2	<p>BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (2) rebanadas de Pan de 60 gramos en 5 variedades:; hojaldra, media noche, telera, marina, pan integral de caja, envuelto en bolsa de polipapel doblada.</li> <li>Rebanada de pechuga de pavo de mínimo 80 gramos ( de conformidad con la NOM-158-SCFI-2003)</li> <li>Rebanada de queso manchego mínimo de 50 gramos</li> <li>Aderezos: Sobre de mayonesa/mostaza de 8 gramos, sobre de chile de 8 gramos y sobre de salsa cátsup de 8 gramos</li> <li>1 (una) Fruta mediana de temporada que se conserve en un buen estado por lo menos 48 horas, aun sin estar en refrigeración; deberán estar lavadas y desinfectadas (manzana, pera, plátano, naranja, etc.)</li> <li>1 (una)Bebida de jugo de fruta de 500 ml., en</li> </ul>	1	PIEZA

			<p>envase aséptico de diferentes sabores tipo boing</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 (un) yogurt (diferentes sabores) en envase de 140 gramos</li> <li>• Postre de mínimo de 58 gramos en diversas variedades pudiendo ser: palanqueta, barra de cereal rellena de fruta o similares con envoltura tipo branfrut</li> </ul> <p>1 Servilleta</p> <p>NOTA: El Box Lunch deberá ser suministrado en un empaque biodegradable (sin grapas, ni materiales punzo cortantes )con etiqueta que una los cierres de la caja e indique el nombre de la empresa, fecha de elaboración y tiempo de caducidad del pan blanco en sus diferente variedades mínimo de 24 horas contadas a partir de la recepción de los mismos.y empacados en caja de carton de 50 piezas aproximadamente</p>		
--	--	--	--	--	--

**El licitante deberá presentar:**

- 1) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los bienes deberán ser entregados LAB DESTINO (libre abordó destino) sin costo adicional para la convocante, según las necesidades de las áreas requirentes de acuerdo a la solicitud vía correo electrónico y/o por escrito, en los siguientes domicilios:
- **Para la Jefatura General de la Policía de Investigación**, serán entregados en el inmueble ubicado en Calle Doctor. Lavista 139, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - **Para la Dirección General de Servicios a la Comunidad**, serán entregados en las Unidades de Investigación y Centros de Atención a Víctimas, en los domicilios ubicados en:

FISCALIAS	DOMICILIO	COORDINACIÓN-AGENCIA
ALVARO OBREGÓN	BATALLON DE SAN PATRICIO SIN NUMERO ESQUINA, ESCUADRON 201 COLONIA CRISTO REY	ALVARO OBREGON -1 AGENCIA 45ª.
	AVENIDA CAMINO REAL A TOLUCA SIN NUMERO COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ	ALVARO OBREGON-2 AGENCIA 24ª. BIS
	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN 5399	ALVARO OBREGON-3 AGENCIA 53ª.
	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN	ALVARO OBREGON-4 AGENCIA 24ª.
AZCAPOTZALCO	AVENIDA DE LAS CULTURAS Y EJE 5 NORTE COLONIA EL ROSARIO	AZCAPOTZALCO -1 AGENCIA 40ª.
	22 DE FEBRERO Y CASTILLO ORIENTE COLONIA DEL MAESTRO	AZCAPOTZALCO-2 AGENCIA 14ª.
	22 DE FEBRERO Y CASTILLO ORIENTE COLONIA DEL MAESTRO	AZCAPOTZALCO-3 AGENCIA 55ª.
	22 DE FEBRERO Y CASTILLO ORIENTE COLONIA DEL MAESTRO	AZCAPOTZALCO-4 AGENCIA 55ª.
BENITO JUÁREZ	DIVISIÓN DEL NORTE Y MUNICIPIO LIBRE, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC	BENITO JUAREZ-1 AGENCIA 10ª. .
	DIVISIÓN DEL NORTE Y MUNICIPIO LIBRE, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC	BENITO JUAREZ-2 AGENCIA 10ª.
	OBRAERO MUNDIAL Y AVENIDA CUAUHEMOC , COLONIA NARVARTE	BENITO JUAREZ-3 AGENCIA 8ª.
	OBRAERO MUNDIAL Y AVENIDA CUAUHEMOC , COLONIA NARVARTE	BENITO JUAREZ-4 AG 31ª.
	BRETAÑA Y ORINOCO COLONIA ZACAHUIZCO	BENITO JUAREZ-5 AGENCIA 12ª.
COYOACAN	TECUALIAPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS	COYOACAN -1 AGENCIA 22ª
	TECUALIAPAN Y ZOMPANTITLA, COLONIA ROMERO DE TERREROS	COYOACAN-2 AGENCIA 32ª
	CALLE APACHES SIN NUMERO ESQUINA EJE TRES ORIENTE COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACAN	COYOACAN-3 AGENCIA 38ª. BIS
	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN COLONIA AJUSCO	COYOACAN-4 AGENCIA 64ª.
	CANAL NACIONAL Y LAURA MENDEZ DE CUENCA COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACAN	COYOACAN-5 AGENCIA 38ª.

	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA TOLUCA COLONIA PROGRESO TIZAPAN	DELITOS SEXUALES-2 AGENCIA 47 <sup>a</sup>
CUAJIMALPA	CERRADA DE RAMÍREZ Y CASTILLO LEDON, COLONIA CUAJIMALPA	CUAJIMALPA-1 AGENCIA 26 <sup>a</sup> .
	CERRADA DE RAMÍREZ Y CASTILLO LEDON, COLONIA CUAJIMALPA	CUAJIMALPA-2 AGENCIA 26 <sup>a</sup> .
CUAUHTEMOC	LERDO 322. COLONIA SAN SIMON TONAHUAC	CUAUHTEMOC-1 AGENCIA 5 <sup>a</sup> .
	ALDAMA Y MINA. COLONIA GUERRERO	CUAUHTEMOC-2 AGENCIA 7 <sup>a</sup> .
	PERALVILLO 122 CASI ESQUINA. PASEO DE LA REFORMA, COLONIA MORELOS ( TEPITO )	CUAUHTEMOC-3 AGENCIA 51 <sup>a</sup> .
	REPUBLICA DE PARAGUAY 35, ESQUINA CON REPUBLICA DE BRASIL, COLONIA CENTRO.	CUAUHTEMOC-4 AGENCIA 1 <sup>a</sup> .
	SANTA MARIA LA RIVERA NUEMRO 37, COL. SANTA MARIA LA RIBERA	CUAUHTEMOC-5 AGENCIA 61 <sup>a</sup> .
	ALVARO OBREGÓN ESQUINA VALLADOLID, COLONIA ROMA	CUAUHTEMOC-7 AG 3 <sup>a</sup> .
	CHIMALPOPOCA NUMERO 100, COLONIA OBRERA	CUAUHTEMOC-8 AG 4 <sup>a</sup> .
	CALLE DE BRASIL NUMERO 74, COLONIA CENTRO	AGENCIA INDIGENAS
	AMBERES NUMERO 57, COLONIA JUÁREZ, ZONA ROSA	DELITOS SEXUALES-1 AGENCIA 46.
GUSTAVO A. MADERO	GUADALUPE VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA COLONIA CUAUTEPEC, BARRIO BAJO	GUSTAVO A MADERO -1 AGENCIA 21 <sup>a</sup> .
	AV. CONGRESO DE LA UNION, ORIENTE 171 Y VIAS DE FERROCARRIL, COL. SAN JUAN DE ARAGON.	GUSTAVO A MADERO-2 AGENCIA 15 <sup>a</sup> .
	CERRADA DE LOS 100 METROS SIN NUMERO COLONIA NUEVA VALLEJO	GUSTAVO A MADERO-3
	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COLONIA ARAGON LA VILLA 2º PISO	GUSTAVO A MADERO-4 AGENCIA 13 <sup>a</sup> .
	CALLE 416 ESQUINA LORETO FAVELA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON 7 <sup>a</sup> . SECCION	GUSTAVO A MADERO -5 AGENCIA 15 <sup>a</sup> .
	FRANCISCO NOVOA SIN NUMERO COLONIA. ARAGON LA VILLA ENTRE MALITZIN Y NETZAHUALC	GUSTAVO A MADERO-6
	AVENIDA 604 Y AVENIDA. 601 COLONIA SAN JUAN DE ARAGON	GUSTAVO A MADERO-7 AGENCIA 16 <sup>a</sup> .
	AVENIDA 604 Y AVENIDA 601 COLONIA SAN JUAN DE ARAGON	GUSTAVO A MADERO-8 AGENCIA 16 <sup>a</sup> .
	PRIMERA CERRADA DE AVENIDA DE LOS 100 METROS SIN NUMERO , COLONIA NUEVA VALLEJO	DELITOS SEXUALES-4 AGENCIA 49 <sup>a</sup>

FISCALIAS	DOMICILIO	COORDINACIÓN-AGENCIA
IZTACALCO	AVENIDA CONGRESO DE LA UNION, SIN NUMERO, ESQUINA CANAL NACIONAL, COLONIA SANTA ANITA	IZTACALCO-1 AGENCIA 18 <sup>a</sup> .
	SUR 157 Y AVENIDA TE, COLONIA RAMOS MILLAN	IZTACALCO-2
	SUR 157 Y AVENIDA TE, COLONIA. RAMOS MILLAN	IZTACALCO-3 AGENCIA 18 <sup>a</sup> .
IZTAPALAPA	AVENIDA 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA COLONIA BARRIO SAN LUCAS	IZTAPALAPA-1 AGENCIA 19 <sup>a</sup> .
	CIRCUNVALACIÓN ESQUINA ERMITA, COLONIA MINERVA	IZTAPALAPA-2
	PROLONGACIÓN RIO CHURUBUSCO, SIN NUMERO ,COLONIA EJIDOS DEL MORAL	IZTAPALAPA-3 AGENCIA 60 <sup>a</sup> .
	AVENIDA 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA COLONIA BARRIO SAN LUCAS	IZTAPALAPA-4 AGENCIA 19 <sup>a</sup> .
	CAMPAÑA DEL EBANO NUMERO 20, UNIDAD VICENTE GUERRERO	IZTAPALAPA-5 AGENCIA 20 <sup>a</sup> .



	ENRIQUE CONTE Y AVENIDA GUELATAO, COLONIA TEPALCATES	IZTAPALAPA-6 AGENCIA 44 <sup>a</sup> .
	AVENIDA SAN LORENZO NUMERO 310, COLONIA SAN NICOLÁS TOLENTINO	IZTAPALAPA-7 AGENCIA 20 <sup>a</sup> . BIS
	CALLE ZACATLAN S/N ENTRE TLAHUAC Y CEMPASUCHIL COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA-8
	AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA Y CALLE ZACATEPEC, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA-9 AGENCIA 70 <sup>a</sup> .
	AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA Y CALLE ZACATEPEC, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA	IZTAPALAPA-10
	TELECOMUNICACIONES SIN NUMERO COLONIA. TEPALCATES	DELITOS SEXUALES-5 AGENCIA 5 <sup>a</sup> . BIS
MAGDALENA CONTRERAS	SAN JERÓNIMO 2625, ESQUINA CERRADA DE LA SOLEDAD, COLONIA AMPLIACIÓN POTRERILLO	MAGDALENA CONTRERAS-1 AGENCIA 25 <sup>a</sup> .
	AVENIDA ALVARO OBREGÓN NUMERO 20, COLONIA BARRANCA SECA	MAGDALENA CONTRERAS-2 AGENCIA.
MIGUEL HIDALGO	AVENIDA MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO COLONIA TACUBA	MIGUEL HIDALGO-1 AGENCIA 9 <sup>a</sup> .
	LAGO ERNE NUMERO 56 Y ESQUINA LAGO KOLIND, COLONIA PENSIL.	MIGUEL HIDALGO-2 AGENCIA 9 <sup>a</sup> . BIS
	MONTE ALTAI Y MONTE ALPES COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC	MIGUEL HIDALGO-3 AGENCIA 30 BIS
	PRIVADA DE SOSTENES ROCHA Y VICENTE EGUIA, COLONIA TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO-4 AGENCIA 30 <sup>a</sup> .
	PRIVADA DE SOSTENES ROCHA Y VICENTE EGUIA, COLONIA TACUBAYA	MIGUEL HIDALGO-5 AGENCIA 11 <sup>a</sup> .
MILPA ALTA	AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA. JALISCO, COLONIA MILPA ALTA	MILPA ALTA-1 AGENCIA 29 <sup>a</sup> .
	AVENIDA 5 DE MAYO SIN NUMERO ESQUINA PROLONGACIÓN ZARAGOZA BARRIO XALTICAC	MILPA ALTA-2 AGENCIA 29 <sup>a</sup> .
TLAHUAC	LEANDRO VALLE ESQUINA PIRANA, COLONIA DEL MAR	TLAHUAC-1 AGENCIA 28 <sup>a</sup> .
	NICOLAS BRAVO SIN NUMERO ESQUINA CUITLAHUAC, COLONIA. BARRIO LA ASUNCION	TLAHUAC-2 AGENCIA 28 <sup>a</sup> .
TLALPAN	CARRETERA PANORAMICA AL AJUSCO KILOMETRO 5.5 COLONIA AJUSCO	TLALPAN-1 AGENCIA 65 <sup>a</sup> .
	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA	TLALPAN-2 AGENCIA 23 <sup>a</sup> .
	MATAMOROS Y JOJUTLA, COLONIA LA JOYA	TLALPAN-3 AGENCIA 23 <sup>a</sup> .
	PERIFÉRICO SUR Y CANAL NACIONAL COLONIA GRANJAS COAPA	TLALPAN-4 AGENCIA 52 <sup>a</sup> .
VENUSTIANO CARRANZA	AVENIDA. SAN CIPRIAN Y GENERAL ANAYA, COLONIA MERCED	VENUSTIANO CARRANZA-1 AGENCIA 2 <sup>a</sup> .
	BULEVARD PUERTO AEREO Y NORTE 13 COLONIA. MOCTEZUMA 2 <sup>a</sup> . SECCION	VENUSTIANO CARRANZA-2 AGENCIA 66 <sup>a</sup> .
	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COLONIA. JARDÍN BALBUENA	VENUSTIANO CARRANZA-3 AGENCIA 17 <sup>a</sup> .
	CAMARÓN ESQUINA CON CIRCUNVALACIÓN, COL. ARENAL	VENUSTIANO CARRANZA-4 AGENCIA 17 <sup>a</sup> .
	ANTIGUO CAUSE DE RIO CHURUBUSCO SIN NUMERO ESQUINA CIRCUNVALACIÓN COLONIA ARENAL 1 <sup>a</sup> . SECCION	VENUSTIANO CARRANZA-5 AGENCIA 67 <sup>a</sup> .
	0FRAY SERVANDO TERESA DE MIER Y FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COLONIA. JARDÍN BALBUENA	DELITOS SEXUALES-3 AGENCIA 48 <sup>a</sup> .
	CIRCUITO MARTINEZ DE CASTRO SIN NUMERO COLONIA. SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO-1 AGENCIA 27 <sup>a</sup> .
XOCHIMILCO	GLADIOLAS Y CUITLAHUAC COL. SAN PEDRO XOCHIMILCO	XOCHIMILCO-2 AGENCIA 27 <sup>a</sup> .

FISCALIAS	DOMICILIO	COORDINACIÓN-AGENCIA
FISCALIA CENTRAL	DR. LAVISTA No. 139, COLONIA. DOCTORES	AGENCIA CENTRAL INVESTIGACION
PANTITLAN	ALBERTO BRANIF Y MANUEL LEBRIJA SIN NUMERO COLONIA. AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS.	FISCALIA DE GENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA PANTITLAN
	DR. LAVISTA No. 139, PRIMER PISO, COL. DOCTORES	FISCALIA DE TRATA DE PERSONAS
FAAE ZARCO Y VIOLETA	PINO SUAREZ E IZAZAGA, COL CENTRO, SALIDA LINEA 2 DEL METRO.	FAAE ZARCO Y VIOLETA
AGENCIA ESPECIALIZADA LGBTTTI	ZARCO Y VIOLETA S/N. COL. GUERRERO ALCALDIA CUAUHTEMOC	AGENCIA ESPECIALIZADA LGBTTTI
FISCALIA PARA MENORES	DR. LICEAGA No. 93, COLONIA. DOCTORES	AGENCIA 59 <sup>a</sup> .
FISCALIA PARA MENORES	PETEN SIN NUMERO ENTRE OBRERO MUNDIAL Y ESPERANZA, COLONIA. NARVARTE ORIENTE.	AGENCIA 57 <sup>a</sup> . DE MENORES
FISCALIA PARA HOMICIDIOS	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA ALTA, COLONIA, DEL GAS	
OFISCALIA PARA SECUESTROS	AVENIDA. JARDÍN No. 256 "C" PRIMER PISO, COLONIA, DEL GAS	
FISCALIA PARA NARCOMENUDEO	AVENIDA. JARDÍN No. 356, PLANTA ALTA, COLONIA, DEL GAS	
AGENCIA ESPECIALIZADA DEL ADULTO MAYOR	CALLE DEL ROSAL S/N COLONIA MAGDALENA ATLAZOLPA, ENTRE EJE 3 Y SANTA MARIA	FISCALÍA DEL ADULTO MAYOR
FISCALIA DE PROCESOS EN LO FAMILIAR	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ 56 4º PISO COL. DOCTORES	
FISCALIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS	CALZADA DE LA VIGA N° 1174, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACION IZTAPALAPA ESTACIONAMIENTO No. 3	
FIPEDE	AVENIDA JARDIN NO. 356, COLONIA DEL GAS, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO.	
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad	GENERAL GABRIEL HERNÁNDEZ 56 3º PISO COL. DOCTORES	

CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	DOMICILIO
CARIVA	JOSE MARÍA IZAZAGA #89, QUINTO PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
CTA	PESTALOZZI No.1115, COLONIA. DEL VALLE
CAVI	DR. GABRIEL HERNÁNDEZ, 56 PLANTA.BAJA. COLONIA. DOCTORES
ADEVI	JOSE MARÍA IZAZAGA #89, CUARTO PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
CIVA	DR. ANDRADE No.103, COL. DOCTORES, C.P. 06720
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MANZANA 227 LOTE 29, COL. IZTLAHUACA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09690.
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN AZCAPOTZALCO	AV. SAN PABLO XALPA NO. 396 COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, AZCAPOTZALCO
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN GUSTAVO A. MADERO	AV. ACUEDUCTO, ESQUINA MIGUEL BERNARD, COL. CANDELARIA TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN TLALPÁN	CALLE MANUEL CONSTANSO NUMERO 43, MANZANA 63, LOTE 10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ NUMERO 63), COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPÁN,

2) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que la entrega los bienes será en las diferentes áreas requirentes, de acuerdo a lo siguiente:

- Para la **Jefatura General de la Policía de Investigación**: Los horarios, lugares y fechas de entrega, así como las cantidades serán programadas anticipadamente con "EL PROVEEDOR", de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura General de la Policía de Investigación, quien solicitará los Box Lunch de acuerdo a sus necesidades vía telefónica, correo electrónico o mensaje electrónico, en un horario abierto las 24 horas, cuyo límite de entrega será dos horas siguientes a lo previamente establecido por la Jefatura General de la Policía de Investigación.
- Para la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, será de acuerdo a lo siguiente: Las solicitudes ordinarias serán de 8:00 a 9:00, las entregas serán diarias y deberán ser entregadas a más tardar a las 11:00 horas, y en caso de solicitudes adicionales se solicitarán a más tardar a las 21:00 horas y cuyo límite de entrega será hasta las 23:00 horas.

Para el caso de solicitudes (ordinarias, adicionales y/o emergentes) de las áreas requirentes, el plazo máximo de entrega será de 2 (dos) horas contadas a partir del momento de la solicitud, vía telefónica, correo electrónico o mensaje electrónico.

“**LA CONVOCANTE**” verificará a través de las áreas requirentes durante la recepción de los bienes, que éstos cumplan con las descripciones, calidad, cantidad, marca y caducidad solicitadas.

- 3) **Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que “LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación y de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de áreas requirentes harán la devolución de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a sustituirlos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” en un plazo no mayor de 1 (una) hora, para los suministros ordinarios, adicionales o emergentes, contadas a partir del momento en que se notifique a “**EL PROVEEDOR**” vía correo electrónico o por escrito.
- 4) Conjuntamente con la propuesta técnica deberá presentar fichas técnicas de los bienes que oferta que indique los ingredientes.
- 5) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que el período de caducidad será mínimo de 24 (veinticuatro) horas para su consumo a partir de la recepción de los mismos por parte de “**LA CONVOCANTE**”.
- 6) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que entregara a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros derivado del consumo de los alimentos que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se entreguen y/o sustituyan los “Box Lunch” y que sean propiedad o estén en posesión de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado del consumo y/o suministro de los “Box Lunch” objeto de este procedimiento, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.
- 7) “**EL LICITANTE**” deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que los insumos alimentarios deberán ser entregados debidamente embalados y empacados garantizando su calidad, integridad, conservación, conforme a las presentaciones descritas para cada producto en su propuesta técnica de conformidad con el **ANEXO UNO** y que está de acuerdo en que no se aceptarán empaques en mal estado y en caso de que los insumos alimentarios resulten dañados durante la transportación y la entrega, serán devueltos para su reposición, sin costo para “**LA CONVOCANTE**”.
- 8) “**EL LICITANTE**” deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que el transporte de los insumos alimentarios objeto de esta Licitación Pública Nacional será bajo su cuenta, cargo, riesgo y responsabilidad el medio de transporte necesario para realizar la entrega y/o sustitución de los bienes que reúna las condiciones básicas de seguridad, higiene y conservación, desde sus instalaciones, hasta los sitios que determine “**LA CONVOCANTE**” apegándose a la NOM-251-SSA1-2009, de acuerdo a las condiciones, lugares, horarios, plazos de entrega y/o sustitución, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”. Así mismo “**EL PROVEEDOR**” entregará cada box lunch empaquetado de manera individual (sin grapas, ni materiales punzo cortantes) y contenido dentro de un empaque de conformidad al **ANEXO UNO**

de las presentes bases, asimismo deberá contar con vehículos equipados con unidad de refrigeración, para garantizar la oportuna distribución de los Box Lunch.

- 9) “**EL LICITANTE**” deberá presentar carta manifestando bajo protesta de decir verdad, que acepta las condiciones de entrega, así como que cuenta con la capacidad de almacenaje y distribución para realizar la entrega de los insumos alimentarios objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- 10) “**EL LICITANTE**” deberá presentar original y copia simple para cotejo, **de la inspección sanitaria realizada con base en la NOM-251-SSA1-2009** “Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos alimenticios”, de sus instalaciones, equipo de refrigeración, que certifique el cumplimiento de la citada norma, dicho documento deberá ser expedido por un laboratorio acreditado ante la EMA, anexar copia de dicha acreditación
- 11) “**EL LICITANTE**” deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Calidad – requisitos, expedido de conformidad con la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Calidad, del establecimiento donde opera “**EL LICITANTE**”.
- 12) “**EL LICITANTE**” deberá presentar original y copia simple para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2007 / ISO 22000:2005, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, del establecimiento donde opera “**EL LICITANTE**”; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de recepción de insumos, elaboración, embolsado, armado, sellado, etiquetado, codificado, embalaje y almacenamiento de producto procesado; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del organismo certificador.
- 13) “**EL LICITANTE**” deberá presentar original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, del certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un organismo de certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión, del establecimiento donde opera “**EL LICITANTE**”.
- 12) “**EL LICITANTE**” deberá presentar muestras físicas de los box lunch, con la finalidad de verificar el empaquetado y el contenido de los mismos

**ANEXO DOS**

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Los participantes en la presente Licitación Pública Nacional, deberán transcribir preferentemente en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**

**P r e s e n t e**

**Escrito original, preferentemente en papel membretado del licitante**, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, y de conformidad con los numerales 4.4.6 y 4.7.4, fracción II de la Circular Uno 2015 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015, el licitante deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería del Distrito Federal), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable:

<b>Contribución.</b>	<b>Aplica.</b>	<b>No aplica.</b>
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

<b>Supuesto.</b>	<b>Aplica.</b>	<b>No aplica.</b>
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal.		

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD,  
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**HOJA 2 DE 2**

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

**ANEXO TRES**

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Lic. Laura Ángeles Gómez**  
**Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

Partida	Subpartida	Descripción	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo Uno)	
			Cantidad	Unidad de medida
ÚNICA	1	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ...	73,000	Pieza
	2	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ...	12,500	Pieza

Condiciones Generales:  
Tiempo de entrega:  
Partida cotizada:  
Vigencia de la propuesta:

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO CUATRO**  
**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO, A

**Lic. Laura Ángeles Gómez**  
**Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**Presente**

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Importe
ÚNICA	1	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ...	73,000	Pieza	\$	\$
	2	BOX LUNCH CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ...	12,500	Pieza	\$	\$
<i>Subtotal</i>						\$
<i>Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado</i>						\$
<i>Importe total de la propuesta.</i>						\$

*Importe total de la propuesta con letra:*

Condiciones Generales:

Partida cotizada:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional, conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO CINCO**

**FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Lic. Laura Ángeles Gómez**  
**Oficial Mayor de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P r e s e n t e**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de (Persona Moral o Física) \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la **adquisición de** \_\_\_\_\_, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante este procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO SEIS**

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

**Número de Ronda** \_\_\_\_\_

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de (Persona Física o Moral) participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_, lo que acredito con copia certificada de mi escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PUBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO MÁS BAJO SIN I.V.A.	OFERTA MAS BAJA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		

PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

**ANEXO SIETE**

**CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO DEL  
ARTÍCULO 39 DE LA LEY**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Lic. Laura Ángeles Gómez**  
**Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA CONVOCANTE, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **No.** \_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DEL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO OCHO**

**INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.**

**CIUDAD DE MÉXICO, A**

**Lic. Laura Ángeles Gómez**  
**Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE LA EMPRESA SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

**MICRO EMPRESA.** LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA DE 1 HASTA 10 EMPLEADOS.

**PEQUEÑA EMPRESA** LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 11 HASTA 20 EMPLEADOS; Y

**MEDIANA EMPRESA** LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 HASTA 50 EMPLEADOS.

PROTESTO LO NECESARIO

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA**

**NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.**

PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE BOX LUNCH

**ANEXO A**

**FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE**

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, MANIFIESTO, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.**\_\_\_\_\_ A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (PERSONA MORAL O FÍSICA)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES(S)
------------------	------------------	------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.  
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:  
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:  
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**

**NOTA:** Para las personas físicas solo deberán requisitar los datos que le sean aplicables.

**INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**